

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA PRIMERA FASE DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE INCENTIVO PROMOCIONAL EN EL MARCO DEL FONDO DEL DESARROLLO DE VUELOS Y MOTIVADA POR LA CRISIS GENERADA POR LA COVID-19, POR LO QUE SE DESTINA AL RESTABLECIMIENTO DE LAS RUTAS AÉREAS CON LAS ISLAS CANARIAS Y LA RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD Y EL TURISMO DEL ARCHIPIÉLAGO

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A de fecha de 26 de octubre de 2.020 se aprueban las Bases reguladoras que rigen la Convocatoria Pública de referencia para **la concesión de incentivos promocionales dirigidos a reactivar y restablecer la conectividad aérea y turismo de las Islas Canarias** en virtud de los principios de publicidad, transparencia, objetividad y eficiencia, así como se aprueba y autoriza la realización del gasto con cargo a la aportación Dineraria recibida de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la gestión y financiación de esta convocatoria y la posibilidad de su incremento; vista la Propuesta de incentivos emitida por el equipo técnico de esta entidad y el Informe jurídico que garantiza la legalidad de la actuación.

La convocatoria promovida por Promotur Turismo Canarias se ajusta al objeto social y fines de esta mercantil pública que se relacionan con la promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago, según se indica en el artículo 5 de sus vigentes Estatutos; estableciéndose un régimen y procedimiento de concesión *ad hoc* a la actividad que se incentiva y que no resulta manifestación del ejercicio de potestades administrativas públicas de fomento, propias de las Administraciones de carácter territorial, toda vez que considerando la naturaleza jurídica de Promotur carecería de tal potestad

II.- El mismo día 26 de octubre de 2.020, se publican las Bases reguladoras de la citada convocatoria y el Anexo-Solicitud que se acompaña en el apartado correspondiente y habilitado al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A; y se otorga a los interesados de un plazo de veinte (20) días a

contar desde el segundo día a que tiene lugar dicha publicación- esto es, el día 28 de octubre de 2.020- para la presentación telemática de las solicitudes y documentación exigida conforme a la Cláusula núm. 9.2.1 de estas Bases, a través de dicha web institucional.

III.- El día de efectos, el 28 de octubre de 2.020, se suspende la convocatoria antedicha debido a circunstancias no imputables a la entidad convocante, y comoquiera que tal suspensión no suponga perjuicio a los derechos e intereses de los solicitantes a que se dirige este incentivo promocional, por el órgano competente de Promotur Turismo Canarias S.A se estima que las solicitudes cursadas por los interesados en dicho día a través del apartado correspondiente y habilitado al efecto en la página web de esta mercantil pública se tendrán por presentadas en plazo, hasta tanto se acuerde la reanudación del plazo de presentación de la convocatoria antedicha.

IV.- En fecha de 04 de noviembre de 2.020, se reanuda la convocatoria suspendida, estableciéndose que los interesados disponen del mismo plazo de presentación de solicitudes y documentación preceptiva de veinte (20) días, si bien computados a partir de la publicación que se produce en idéntico día y a las 16:05:10 horas (insular).

V.- Una vez finalizado el plazo de presentación, y examinada seguidamente la documentación remitida de forma telemática por los interesados a esta convocatoria de incentivos promocionales, exigida de conformidad con lo indicado en la Cláusula mentada de las Bases reguladoras, se procede mediante Resolución del Director-Gerente de la entidad convocante de fecha 02 de diciembre de 2.020 a aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en esta primera fase, y las causas que motivan tal exclusión; y disponer a los interesados un plazo de diez (10) días naturales, a contar desde la publicación de esta resolución, para la subsanación de documentación o corrección de los defectos advertidos por los técnicos del órgano convocante.

VI.- La publicación de esta Resolución se produce el mismo día 02 de diciembre a las 16:42:56 horas (insular) en la web de Promotur Turismo Canarias S.A, concretamente, en el apartado habilitado para el curso de este procedimiento, permaneciendo abierta hasta el 11 de diciembre de 2020 de la hora señalada.

VII.- Cumplido el trámite anterior, se comprueba por los técnicos del órgano convocante la documentación a subsanar por los solicitantes requeridos, y, en consecuencia, se procede a aprobar la relación definitiva de solicitudes, resultando todas ellas admitidas en esta primera fase al haber subsanado o corregido los defectos advertidos en la documentación requerida a estos efectos en tiempo y forma; señalándose de igual manera aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos y condicionantes establecidos en las Bases que rigen esta convocatoria, pasan a la Fase Segunda del procedimiento

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas en escritura pública de poder gerencial limitado, con fecha de 09 de octubre de 2020 y bajo el número 1.588 de su protocolo,

RESUELVO

Primero. - APROBAR la relación definitiva de solicitudes admitidas en la Fase Primera de la presente convocatoria destinada a la obtención de un incentivo promocional a fin favorecer la recuperación del sector aéreo y, de manera indirecta, otros sectores de la economía del archipiélago canario que han resultado perjudicados como consecuencia de la crisis social, económica y sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, así, y entre ellos, el turismo; según los siguientes Anexos que se contienen en esta resolución:

Anexo I.- Solicitudes Presentadas

Anexo II.- Solicitudes Admitidas (Fase 1º)

Se ha de notar que se admite definitivamente todas las solicitudes presentadas y aquellas que han sido requeridas a efectos de subsanación de documentación, y que han atendido a dicho requerimiento en tiempo y forma, por lo que no se establece Anexo con relación de solicitudes excluidas en este procedimiento.

Segundo. - DISPONER que las solicitudes admitidas definitivamente en la Fase Primera del procedimiento y que se relacionan en el Anexo II señalado de esta Resolución, pasan a la Fase Segunda de la convocatoria, debiendo presentarse por los solicitantes admitidos la documentación justificativa a que refiere la Cláusula 9.3.1 de las Bases reguladoras de esta convocatoria, según los Modelos que se incorporan a la página web de referencia y que deberán estar debidamente cumplimentados y firmados con certificado de firma digital, desde el día 12 al 20 de diciembre del 2020.

La presentación de la documentación correspondiente a esta Fase Segunda es obligatoria para la justificación del incentivo promocional a conceder y se tomará como criterio de otorgamiento el orden de prioridad de presentación por solicitante, con registro de entrada en la que conste la fecha y hora de dicha presentación.

Asimismo, la presentación de esta documentación deberá realizarse igualmente y de forma telemática a través del apartado habilitado al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A, dentro del plazo precedentemente indicado.

Según lo dispuesto en la Cláusula 9.3.1 *in fine* de las Bases reguladoras de esta convocatoria, se advierte expresamente que la falta de presentación de la justificación en dicho plazo llevará consigo la exclusión automática para la concesión del incentivo, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable.

Tercero. - ORDENAR la publicación de esta Resolución en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/incentivo-promocional-en-el-marco-del-fondo-del-desarrollo-de-vuelos/>

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**Dº Juan José Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO I

SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº ORDEN	ID SOLICITUD	FECHA	HORA
1	AJ 23/20CA-4F4B88	28/10/2020	09:59
2	AJ 23/20CA-EA8D71	28/10/2020	11:59
3	AJ 23/20CA-D8E4C6	05/11/2020	10:09
4	AJ 23/20CA-AFC204	05/11/2020	17:26
5	AJ 23/20CA-8F9438	06/11/2020	08:08
6	AJ 23/20CA-C0BA39	06/11/2020	12:50
7	AJ 23/20CA-8423E8	10/11/2020	18:41
8	AJ 23/20CA-5F85E0	12/11/2020	14:33
9	AJ 23/20CA-E75B94	12/11/2020	15:21
10	AJ 23/20CA-0DB23C	12/11/2020	17:33
11	AJ 23/20CA-1C4C98	23/11/2020	19:30
12	AJ 23/20CA-444384	26/11/2020	23:00
13	AJ 23/20CA-0EE9A7	27/11/2020	16:23
14	AJ 23/20CA-90EA1C	27/11/2020	21:04
15	AJ 23/20CA-9DCDA1	28/11/2020	13:38
16	AJ 23/20CA-389ADD	30/11/2020	08:24
17	AJ 23/20CA-4B6B11	30/11/2020	14:34
18	AJ 23/20CA-0D1AFB	01/12/2020	14:03

ANEXO II

SOLICITUDES ADMITIDAS (1º FASE)

Nº ORDEN	ID SOLICITUD	FECHA	HORA
1	AJ 23/20CA-4F4B88	28/10/2020	09:59
2	AJ 23/20CA-EA8D71	28/10/2020	11:59
3	AJ 23/20CA-D8E4C6	05/11/2020	10:09
4	AJ 23/20CA-AFC204	05/11/2020	17:26
5	AJ 23/20CA-8F9438	06/11/2020	08:08
6	AJ 23/20CA-C0BA39	06/11/2020	12:50
7	AJ 23/20CA-8423E8	10/11/2020	18:41
8	AJ 23/20CA-5F85E0	12/11/2020	14:33
9	AJ 23/20CA-E75B94	12/11/2020	15:21
10	AJ 23/20CA-0DB23C	12/11/2020	17:33
11	AJ 23/20CA-1C4C98	23/11/2020	19:30
12	AJ 23/20CA-444384	26/11/2020	23:00
13	AJ 23/20CA-0EE9A7	27/11/2020	16:23
14	AJ 23/20CA-90EA1C	27/11/2020	21:04
15	AJ 23/20CA-9DCDA1	28/11/2020	13:38
16	AJ 23/20CA-389ADD	30/11/2020	08:24
17	AJ 23/20CA-4B6B11	30/11/2020	14:34
18	AJ 23/20CA-0D1AFB	01/12/2020	14:03

